

REPUBLICA DE COLOMBIA



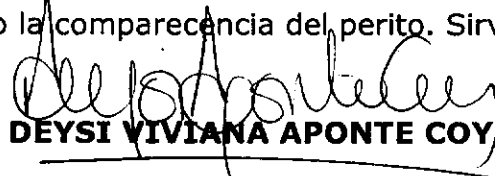
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C. Seis (6) de diciembre de 2021.

En la fecha al despacho el proceso ordinario **204 de 2016** adelantado por la **Carlos Andres Rodriguez Rodriguez y otros** contra **Farmatodo Colombia S.a**, informando que se rindió y corrió traslado del dictamen solicitado por la parte actora y en ejercicio del derecho de contradicción la parte demandada rindió dictamen y solicito la comparecencia del perito. Sirvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad en la cual la se recepcionara el testimonio de la perito de medicina legal Dra. **Emil Tatiana González Pardo**, si es el caso se cerrara el debate probatorio, se oirá en alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda. **Cítese por secretaria la perito y remítasele el link de conexión a la audiencia**

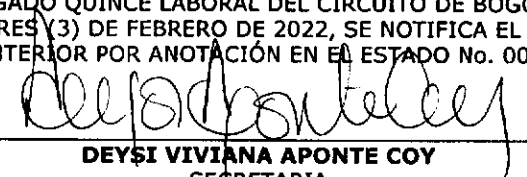
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY TRES (3) DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 003


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

